

## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

Y

FUNDACIÓN INTEGRA

**JARDÍN SOBRE RUEDAS – LAS HORMIGAS**

REGIÓN DEL BIOBÍO

N° INT. HPR 0288-2016

En El Carmen, a 3 de marzo de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.141.700-K, representada por su alcalde, don **JOSÉ SAN MARTÍN RUBILAR**, cédula de identidad N° 8.616.937-1, ambos con domicilio en calle Baquedano N°385, de la comuna de El Carmen, en adelante “la Municipalidad”; y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Regional (S), doña **PATRICIA OLATE DIAZ**, cédula de identidad N°9.895.001-K, ambos domiciliados en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, indistintamente, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para el cumplimiento de dicho fin es fundamental desarrollar estrategias que generen condiciones que permita cumplir con dicha misión, es por lo anterior que se ha implementado el programa educativo Jardín Sobre Ruedas en la localidad de Las Hormigas, comuna de El Carmen, asegurando la llegada de un móvil equipado con mobiliario, material educativo y didáctico, los días martes de cada semana. El programa cuenta con un conductor-animador y una educadora de párvulos, quien dirige la jornada educativa de 4 horas semanales.

La Municipalidad se encuentra interesada en la situación y educación de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social que viven en el sector de la comuna beneficiado con el programa Educativo Jardín Sobre Ruedas, por lo que desea colaborar en el traslado de los niños y niñas beneficiarios de esta modalidad de atención desde las localidades cercanas, dentro de la comuna, conforme al tenor de lo señalado en la cláusula siguiente.

**SEGUNDO: TRASLADO.** Por este acto la Municipalidad conviene con Integra en trasladar gratuitamente a 15 niños y niñas desde y hacia el **JARDÍN SOBRE RUEDAS “LAS HORMIGAS”** de la comuna de **EL CARMEN**, desde y hacia las siguientes localidades:

- a) **LAS HORMIGAS:** 3 niños (as);
- b) **LO PALACIO:** 9 niños (as);
- c) **LOMA ALTA:** 3 niños (as);

Los niños y niñas serán transportados desde sus hogares hasta la **ESCUELA LAS HORMIGAS**, donde funcionará el Jardín Sobre Ruedas, los días **MARTES**, iniciando el traslado de ida entre las **10:00 Y LAS 11:30 HORAS**; y el de vuelta, entre las **15:30 Y LAS 17:00 HORAS**.

El transporte será efectuado por un conductor que es funcionario de la Municipalidad de El Carmen, Sr. José Marcelo Jara Vega, RUT 12.730.633-8, quien conduce el vehículo municipal placa patente **CZ CJ 61**. En caso de enfermedad o ausencia del conductor titular, el municipio designará un conductor de reemplazo.

El transporte no posee auxiliar, por lo que cada niño(a) debe viajar acompañado de su apoderado o un adulto responsable para resguardo de su seguridad.

**TERCERO: CONDICIONES DE TRANSPORTE.** La Municipalidad se obliga a efectuar el traslado de los niños y niñas del establecimiento conforme a las siguientes condiciones:

1. Mantener el vehículo en óptimas condiciones de aseo y limpieza, y costear todos sus gastos de mantención y reparación, además de la remuneración del conductor;
2. Recoger y dejar en sus respectivos hogares a los niños y niñas beneficiarios del servicio convenido;
3. No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica; y
4. Informar a Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos; debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos. Además, se obliga a verificar los antecedentes del conductor con el fin de que no se encuentre en el registro nacional de inhabilidades para trabajar con menores de edad.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA.** Integra se obliga a informar oportunamente a la Municipalidad sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas.

**QUINTO: VIGENCIA DEL ACUERDO.** Se deja expresa constancia que el presente convenio comenzará a regir el día **15 DE MARZO DE 2016** y se extenderá hasta el día **28 DE DICIEMBRE DE 2016**.

**SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de **CONCEPCIÓN**, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEPTIMO: PUBLICIDAD.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**OCTAVO: PERSONERÍAS.** La personería de don **JOSÉ SAN MARTÍN RUBILAR** para representar a la Municipalidad de El Carmen consta en Acta N° 001 de fecha 06 de diciembre de 2012. La personería de doña **PATRICIA OLATE DÍAZ** para representar a Fundación Integra consta de mandato especial otorgado con fecha 02 de septiembre de 2014 en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández.



**JOSÉ SAN MARTÍN RUBILAR**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN



**PATRICIA OLATE DÍAZ**  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
FUNDACIÓN INTEGRA

